



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDÉ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 007-RPQ-2021

ABG. DOLORES QUISHPE CANO, MSc.

REGISTRADORA SUBROGANTE DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución del Ecuador determina que “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa que el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador se refiere a que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas, técnicas métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos indica de las modificaciones presupuestarias en el artículo 105 lo siguiente: “... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

Que, en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, de acuerdo al artículo 107 estableciendo: “...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de

Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232
Email: registrodelapropiedadquininde@gmail.com mayrabarrio@hotmail.com



aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos, El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulara los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.

Que, El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIIP es: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIIP y sus componentes"; y, Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindío, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quindío, la que en su Artículo 5, determina: "Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quindío como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindío, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”.

Que, mediante Resolución No. GADMCQ-RECM-2019-051, de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto, Plan Anual de Compras Públicas, y el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020. Por parte del señor Alcalde Abg. Carlos Barcia Molina.

Que, mediante sesión extraordinaria Nº GADMCQ-SE-2020-055, del día jueves 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

Que, mediante Resolución Administrativa 005-RPQ-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se resuelve en su artículo 1 establecer la subrogación del cargo de Registradora de la Propiedad del Cantón Quindío por la Abg. Dolores Quishpe Cano.

Que, mediante memorando No. 110-2021-TH-RPCQ de fecha 23 de marzo de 2021, la Analista de Talento Humano solicita el traspaso de recursos económicos por la cantidad de \$1.000,00 a la partida de 5.1.05.12 correspondiente a subrogación.

Que, mediante Informe Técnico Reforma-Presupuesto, de marzo 2021, el Analista Financiero recomienda "realizar la respectiva resolución para la aprobación del movimiento presupuestario descrito el cual permitirá cumplir con lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP."

Que, el Art. 10 de la Ordenanza citada en vigencia, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, es competencia de su titular (Art. 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, la Ordenanza Sustitutiva que Norma



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDÉ

la Organización, Administración, y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 617 del 13 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	\$ 168.304,00	\$ 26.254,00	\$ 142.050,00	\$ 1.000,00		\$ 141.050,00
5.1.05.12	Subrogación	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00		\$ 1.000,00	\$ 1.001,00
TOTAL					\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 142.051,00

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar las modificaciones en el POA 2021.

Art.3.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar las modificaciones en el presupuesto 2021.

Art.4.- Disponer la publicación de la presente Resolución al Analista de TICS servidor responsable de la página Web Institucional

Art. 5.- notificar de la presente Resolución a la Analista de Talento Humano para que se considere en el proceso de generación de roles de pago.

Art. 6.-. La ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Dada y firmada en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 26 días del mes de marzo de 2020.

Abg. Dolores Quishpe Cano, MSc
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL SUBROGANTE
DEL CANTO QUININDE



